

DECRETO N° 11261 /2017.-

ARICA, 02 DE AGOSTO DE 2017.-

VISTOS:

- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales",

DECRETO:

DESIGNASE como **Director de Administración y Finanzas (S)**, al Funcionario **SR. MARIO VALDENEGRO ORTIZ**, Planta Jefatura, Grado 8°, durante los días 07 al 18 de Agosto de 2017.

DELEGASE en el Director de Administración y Finanzas (S), la atribución contemplada en el artículo 63°, letra i), mientras dure la subrogancia:

- A. Dictar y firmar Decretos obligatorias de carácter interno, como ser:
- Decretos de Vacaciones.
 - Decretos de Licencias Médicas.
 - Decretos de Días Administrativos
- B. Dictar y firmar Decretos Alcaldicios de Aprobación de Bases de Licitaciones Públicas, de Adjudicación de Licitaciones, de Autorización de compras y/o contrataciones a través de Modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Compras Públicas y de Autorización de Contrataciones Directas de Bienes y/o Servicios generadas a través del Mercado Público y las que impliquen la modificación de dichos decretos alcaldicios. Dentro de este ámbito se considera:
- Compras y/o contrataciones iguales o menores a 10 U.T.M.
 - Compras y/o contrataciones iguales o menores a 100 U.T.M.
 - Compras y/o contrataciones entre 100 hasta 500 UTM.
 - Compras y/o contrataciones sobre 500 y hasta 1.000 U.T.M., previo V°B° del Concejo Municipal.
 - Compras y/o contrataciones Vía Convenio Marco independiente de su monto.
- Además, tendrá la atribución de determinar la aplicación de multas por entrega fuera de plazo de los productos requeridos, autorizar su ingreso atrasado en Bodega Municipal por razones de caso fortuito o fuerza mayor previamente determinado, así como la de evaluar el comportamiento contractual de los proveedores interesados cuando así se requiera.
- C. Dictar y firmar Decretos Alcaldicios sobre Patentes Comerciales, Alcoholes, Profesionales, Industriales y Microempresarios.
- D. Firma de Decretos de Pago.
- E. Efectuar devolución de las garantías requeridas respecto de los Procesos Licitatorios y Órdenes de Compra, si éstas lo requieren, cuyo código de ejecución es ID 2585.

La Facultad delegada es bajo la Formula "**Por orden del Alcalde**", frase que debe venir consignada en los Decretos Alcaldicios antes del pie de firma, lado derecho.

Esta Delegación es para los documentos de la Ilustre Municipalidad de Arica y del Servicio Municipal de Cementerios.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.



GER/HCHC/CCG/bcm.-

c.c. Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Dpto. de Personal, SECPLAN, DEMUCE y Archivo.

Roberto Cifuentes